



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXIX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 26 DE
ENERO DE 2014

No. 8

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACTA No. 12.-

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA
DESCENTRALIZACION DEL ORGANISMO PUBLICO
DENOMINADO "SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA
POTABLE DE OCAMPO, DGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-910043997N1-2014 DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

PAG. 13

REFORMAS.-

Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL GRAFITI
Y VENTA DE PINTURA EN AEROSOL, EN EL MUNICIPIO DE
GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 14

PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2016 DE GOMEZ
PALACIO, DGO.

PAG. 18

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,
DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR AMANDA PUENTES
HERNANDEZ EN CONTRA DE ORALIA JAQUEZ MEDINA Y
OTROS DEL Poblado "J. GUADALUPE RODRIGUEZ" DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, ESTADO DE
DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 57

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,
DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR FRANCISCO SERRANO
VELAZQUEZ Y OTROS DEL Poblado "CARRILLO PUERTO"
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, ESTADO DE
DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 59

Acta No. 12 Sesión Extraordinaria

Siendo las 16:00 horas del día 24 de enero de 2014, citados en el salón de Cabildo que se ubica en el edificio de la Presidencia Municipal en calle Palacio Municipal S/N de la comunidad de Villa Ocampo, Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los y en atención a que se encuentran presentes los CC. Profr. Daniel Iván Mendoza Martínez, Arturo Gerardo Méndez Borrego, San Juan Ortiz Martínez, Venancio Gardea Holguín, Baldemar Bustillos Chávez, Rafael Carrillo, Luz del Carmen Acosta Rincón, Salvador Mares Gallarzo, Candelaria Arámbula Vázquez : Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor, respectivamente; todos los arriba mencionados, miembros del Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Verificación del quórum legal
3. Declaración legal de la asamblea
4. Punto único a tratar: Creación del organismo Descentralizado "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo."
5. Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO.-Una vez pasada lista de asistencia y comprobando que se encontraron presentes la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo.

PUNTO NÚMERO DOS.- El Secretario del H. Ayuntamiento después de verificar la asistencia anuncia que hay quórum legal.

PUNTO NÚMERO TRES.- El C. Presidente Municipal declara legalmente constituida la reunión pasando enseguida al,

1. **PUNTO NÚMERO CUATRO.**-Creación del organismo Descentralizado "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley de Agua para el Estado de Durango, en su capítulo I Disposiciones Generales Artículo 28 considera, que los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los términos de la citada Ley, estarán a cargo de los Ayuntamientos, a través de cualquiera de los órganos administrativos enumerados en dicho artículo, por lo que se considera que para darle seguimiento al sistema actual se opta por la fracción número II.-

Organismos Descentralizados.

SEGUNDO.- Que fundamento en el Artículo 40 de la Ley de Agua para el Estado de Durango, consideran que para la creación de los organismo operadores municipales se requerirá **Acuerdo de Cabildo**, donde se asiente que el organismo se incorpora al Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 80 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II 29 Y 40 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO ACUERDA-----

Artículo 1.- La creación del organismo Descentralizado para el servicio de agua potable alcantarillado y saneamiento del Municipio De Ocampo, Durango, cuya denominación se tiene como, "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo.".

Artículo 2.- El organismo operador municipal "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo." con sujeción a sus respectivos ordenamientos legales y sin contravenir lo dispuesto en la Ley de agua para el Estado de Durango, tendrá a su cargo-----

I.- Prestar, en su respectiva jurisdicción, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

II.- Participar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas, conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, aplicación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

III.- Planejar y programar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los términos de la Ley de agua para el Estado de Durango.

IV.- Realizar, por si o a través de terceros y de conformidad con la Ley de Agua para el Estado de Durango, las obras de la infraestructura hidráulica, incluida su operación, conservación y mantenimiento;

V.- Las demás que les otorguen la Ley de Agua para el Estado de Durango, u otras disposiciones legales en la materia.

Artículo 3.- El "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo.", deberá adoptar las medidas para que se alcance la autonomía financiera en la prestación de los servicios públicos y establecerá los mecanismos de control para que se realicen con eficacia técnica y administrativa. Para tal efecto estará obligado a revisar y a diseñar periódicamente un Proyecto Estratégico de Desarrollo en los términos de la fracción XXXI del artículo 2 de la Ley de agua para el Estado de Durango.

DE LA PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO

Artículo 4 El organismo operador municipal denominado "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo." tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de los recursos pudiendo, asimismo, ejercer los actos de autoridad que específicamente les señala la Ley de Agua para el Estado de Durango, el ámbito geográfico de su acción serán las localidades que conforman el Municipio de Ocampo, Dgo.

El Patrimonio del Organismo Operador Municipal estará integrado por:

I.- Los ingresos propios que resulten del cobro por la prestación de los servicios de agua potable, y saneamiento a su cargo en los términos de la Ley de agua para el Estado de Durango.

II.- Los bienes inmuebles, equipo e instalaciones que a la fecha de la reestructuración del organismo operador formen parte de los sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento existente, tanto en la cabecera Municipal como en todos los núcleos de población y funcionamiento del mismo Municipio;

III.- Los bienes muebles e inmuebles, así como las aportaciones donaciones y subsidios que les sean entregados por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, y por otras personas y organismos públicos o privados;

IV.- Los bienes y derechos que adquieren por cualquier medio;

V.- Los demás ingresos que obtengan por frutos de su patrimonio; y

VI.- Los ingresos y demás contribuciones accesorias que resulten de la aplicación de la **Ley de Agua para el Estado de Durango**, cuyo cobro corresponda al organismo operador.

Los bienes inmuebles de propiedad del organismo, solo podrán gravarse o enajenarse en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

DEL DOMICILIO DEL ORGANISMO

Artículo 5.- Su domicilio se ubicara en la Cabecera Municipal, independientemente de que para el desarrollo de sus atribuciones y facultades establezcan delegaciones en donde se requiera, dentro del ámbito de jurisdicción.

DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL ORGANISMO

Artículo 6.- El "Sistema Descentralizado de Agua de Ocampo, Durango" tendrá a su cargo:

I.- Las atribuciones a que se refieren en el artículo 34 de la **Ley de agua para el Estado de Durango**.

II.- Proponer al Ayuntamiento las cuotas y tarifas de conformidad con lo establecido por el Capítulo VI del Título Cuarto de la Ley de agua para el Estado de Durango.

III.- Rendir anualmente a la junta de Gobierno un informe de las labores del organismo realizadas durante el ejercicio anterior, así como el estado general del organismo y sobre las cuentas de su gestión: dicho informe deberá presentarse dentro de los 60 días siguientes al término del ejercicio anterior;

IV.- Establecer las oficinas necesarias dentro de su jurisdicción

V.- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;

VI.- Elaborar los estados financieros del organismo;

VII.- Utilizar todos los ingresos que recaude, obtenga o reciba exclusivamente en los servicios públicos, destinándolos en forma prioritaria a eficientar la administración y operación del organismo y posteriormente a ampliar la infraestructura hidráulica, ya que en ningún caso podrá ser destinados para otros fines;

VIII.- Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente para el cumplimiento de sus objetivos; y -----

IX.- Las demás que señalen la Ley de agua para el Estado de Durango, y otros ordenamientos jurídicos;-----

La recaudación y administración de los bienes e ingresos señalados en este artículo y en general las operaciones que realice el "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo."deberán registrarse contablemente.-----

DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO

Artículo 7.- Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46, de la Ley de Agua para el Estado de Durango, el "Sistema Descentralizado de Agua de Ocampo Durango" tendrá las siguientes atribuciones.-----

I.- Realizar las obras públicas hidráulicas respectivas, por si o a través de terceros, de conformidad con el Sistema Estatal de agua Potable, alcantarillado y saneamiento a que se refiere la Ley de agua para el Estado de Durango -----

II.- Contratar directamente los créditos que requiera y responderá a sus adeudos con su propio patrimonio y con los ingresos que perciba en los términos de la Ley de agua para el Estado de Durango y demás disposiciones legales y aplicables.-----

III.- Gozara respecto su patrimonio, de las franquicias, prerrogativas y privilegios concedidos a los fondos y bienes de las entidades públicas; dichos bienes así como los actos y contratos que celebren estarán exentos de toda carga fiscal del Estado.-----

IV.- Los bienes de los organismos operadores destinados directamente a la prestación de los servicios a su cargo serán inembargables, exceptuándose todos aquellos en que se ejercen acciones de crédito hipotecario.-----

DE LA ADMINISTRACION

Artículo 8.- La administración del organismo operador municipal estará a cargo de

I.- Un Consejo Directivo.-----

II.- Un Director General.-----

III.- Un Comisario.-----

IV.- Un Consejo Consultivo.-----

El Consejo Directivo del organismo será designado por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal y estará integrado de la siguiente forma: -----

a).- Un Presidente, que será el titular de la Presidencia Municipal.-----

b).- Dos representantes del Ayuntamiento, uno de los cuales fungirá como Vicepresidente a designación del Ayuntamiento, para suplir sus ausencias del Presidente.-----

d).- Dos vocales nombrados por el Consejo Consultivo, podrán ser propuestos por las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de otro tipo, integrantes de la sociedad civil que sean usuarios del servicio.

El Consejo Directivo será la máxima autoridad del organismo operador y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme la Ley, así como las siguientes atribuciones:

- 1.- Establecer las políticas normas y criterios técnicos, de organización y administración que orienten las actividades del organismo operador;
- 2.- Resolver sobre los asuntos que en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, calidad del agua y otras actividades conexas que sometan a su consideración el Director General;
- 3.- Aprobar y expandir la estructura administrativa y el reglamento interno;
- 4.- Revisar y aprobar los programas de inversión y el presupuesto general;
- 5.- Revisar y aprobar los estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales y especiales, previo conocimiento del Comisario, y ordenar su publicación;
- 6.- Determinar las cuotas y tarifas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, Título Cuarto de la Ley de agua para el Estado de Durango;
- 7.- Administrar el patrimonio y cuidar de su adecuado manejo;
- 8.- Acordar la extensión de los servicios a otros Municipios, previamente a los acuerdos o convenios respectivos en los términos de la Ley de agua para el Estado de Durango, para que el "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo." se convierta en intermunicipal;
- 9.- A propuesta del Presidente nombrar o remover, al Director General;
- 10.- Autorizar la contratación de créditos que sean necesarios para la prestación de servicios y la realización de obras y supervisar su aplicación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- 11.- Otorgar Poder General para Actos de Administración y Dominio, así como para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades legales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley; así como revocarlos o sustituirlos, además en su caso, efectuar en los términos de la Ley para la desincorporación de bienes en dominio público que se requieran enajenar; y
- 12.- Los demás que le otorguen las Leyes y Reglamentos vigentes que rigen en esta materia en el Estado de Durango.

Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honoríficos y, por lo mismo, no estarán sujetos a retribuciones económicas de ninguna especie.

Artículo 9.- El Consejo Directivo celebra una sesión ordinaria bimestral y las extraordinarias que sean necesarias, cuando las convoque el Presidente, el Director General o la mayoría de sus miembros.

Artículo 10.- Se considera que habrá quórum cuando concurran como mínimo la mitad más uno de los integrantes del Consejo Directivo, siempre y cuando esté presente el Presidente o

vicepresidente. Las decisiones se tomaran por mayoría de votos de los miembros del Consejo Directivo y en caso de empate, el presidente y en su ausencia el vicepresidente, tendrán voto de calidad.

El Director General asistirá con voz y sin voto a las sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 11.- Podrán formar parte de las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto los representantes de las dependencias federales o estatales así como del Municipio cuando se trate algún asunto en que, por su competencia o jurisdicción, deban de participar, así como representantes de los usuarios que formen parte del Consejo Consultivo.

Artículo 12.- Para ser Director General se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano.
- II.- Contar con una experiencia técnica y administrativa debidamente comprobada.
- III.- No haber sido condenado con una sentencia ejecutoria por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

DE LAS ATRIBUCIONES A CARGO DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 13.- El Director General del organismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- II.- Presentar al Consejo Directivo, a más tardar dentro de la primera quincena de Noviembre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año;
- III.- Presentar al Consejo Directivo, dentro de los tres primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- IV.- Rendir al Consejo Directivo el informe anual de actividades, los informes sobre el cumplimiento de los acuerdos del organismo operador y remitir copia a la Comisión;
- V.- Representar al organismo ante cualquier autoridad, organismos descentralizados Federal, Estatal y Municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado con todas las facultades que corresponden a los Apoderados Generales para pleitos y cobranzas, Actos de administración y Dominio en los términos que marca el Código Civil del Estado de Durango, así como otorgar, sustituir o revocar Poderes Generales o Especiales;
- VI.- Proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines del organismo operador;
- VII.- Gestionar y obtener el financiamiento para obras y amortización de pasivos, así como suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y contratos y obligaciones de crédito ante instituciones públicas o privadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VIII.- Nombrar y remover al personal del organismo operador, de conformidad con las disposiciones laborales aplicables;

- IX.- Elaborar el proyecto de presupuestos de ingresos y egresos del organismo y someterlo a consideración del Consejo para la aprobación; -----
- X.- Celebrar contratos y convenios con los usuarios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como con autoridades Federales, Estatales y Municipales, organismos públicos o privados, y particulares con el objeto de cumplir con las funciones que le encomienda la Ley de agua para el Estado de Durango.-----
- XI.- Llicitar y contratar para su ejecución, las obras autorizadas, así como realizar las actividades que se requieran para lograr que el organismo operador preste a la comunidad servicios de manera adecuada y eficiente; -----
- XII.- Realizar en forma regular y periódica, el muestreo y análisis que le permitan tomar medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como el que, una vez utilizada, se vierta a las redes de alcantarillado y plantas de tratamiento; -----
- XIII.- Realizar las acciones necesarias para que el organismo operador se ajuste al sistema Estatal de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como a la coordinación y la normatividad que efectué la Comisión; -----
- XIV.- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, la administración pública descentralizada o paraestatal y las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común; -----
- XV.- Someter a la aprobación del Consejo Directivo las cuotas y tarifas que deba cobrar el organismo operador por la prestación a su cargo, con base en las prevenciones establecidas en el Capítulo VI, Título Cuarto de la Ley de agua para el Estado de Durango.-----
- XVI.- Convocar a reuniones del Consejo Directivo, por propia iniciativa o a petición de tres miembros del Consejo Consultivo y del Comisario; -----
- XVII.- Someter a la aprobación del Consejo Directivo, el Reglamento Interior del organismo operador y sus modificaciones; -----
- XVIII.- Ordenar la suspensión de los servicios, por las causas que la Ley establece; -----
- XIX.- Aplicar las sanciones que establece la Ley de agua para el Estado de Durango, y que sean competencia del organismo operador; y -----
- XX.- Las demás que le señale el Consejo Directivo, la Ley de agua para el Estado de Durango, y demás disposiciones en la materia.-----

DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 14.- El control y vigilancia de cada organismo operador recaerá en el Comisario, quien asistirá a todas las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto. El Síndico Municipal del Ayuntamiento, ejercerá la función del comisario; -----

Artículo 15.- Corresponden al Comisario Público las siguientes atribuciones: -----

I.- Practicar la auditoria y dictamen de los estados financieros del organismo operador así como las auditorias técnicas y administraciones al termino de cada ejercicio fiscal, o antes si así lo consideren conveniente; -----

II.- Vigilar las actividades de recaudación y administración de las contribuciones que, por disposición de la Ley, le corresponden al organismo operador paramunicipal; -----

III.- Vigilar la oportuna entrega al Ayuntamiento de los informes; -----

IV.- Vigilar que la administración de los recursos del organismo operador se realice de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados en los términos de la **Ley de agua para el Estado de Durango**, y demás disposiciones aplicables; -----

V.- informar al Consejo Directivo de las irregularidades que advierta.-----

VI.- Rendir anualmente, en esta sesión ordinaria del Consejo Directivo, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de información presentada por el Director General del organismo operador; -----

VII.- Convocar a sesiones ordinaria y extraordinaria del Consejo Directivo, en caso de omisión del Presidente o del Director General, y en cualquier otro caso en que lo juzgue conveniente; -----

VIII.- Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones del organismo operador paramunicipal; y -----

IX.- Las demás que le señale esta Ley y además disposiciones aplicables.-----

Artículo 16.- El Comisario, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, podrá auxiliarse del personal técnico que requiera, con cargo al organismo operador, o en su caso, solicitarle la asesoría a la comisión.-----

Artículo 17.- El organismo operador contara con un Consejo Consultivo, como órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de sus objetivos, mismo que deberá constituirse.-----

Artículo 18.- El Consejo Consultivo se integrara y sesionara con el número de miembros y en la forma que se señale su Reglamento Interior, debiendo, en todo caso, incorporar a las principales organizaciones representativas de los sectores sociales y privados y de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio. El organismo operador proporcionara los elementos necesarios para que se integre el Consejo Consultivo y cuidara que sesione en forma y términos que indica el Reglamento Interior.-----

Artículo 19.- No podrán formar parte del Consejo Consultivo, funcionarios o empleados del organismo operador, o servidores públicos del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento.-----

Artículo 20.- Los miembros del Consejo Consultivo designaran de entre ellos, en los términos del Reglamento Interior del organismo operador, a un Presidente y aun Vicepresidente, así como sus suplentes respectivos, los cuales representan al propio Consejo Consultivo y a los Usuarios ante el Consejo Directivo del organismo operador; -----

Artículo 21.- El Consejo Consultivo tendrá por objeto hacer participar a los usuarios en la operación del organismo operador, para lo cual tendrá las facultades siguientes:-----

- I.- Conocer sobre los resultados del organismo y emitir observaciones y recomendaciones para coadyuvar a su funcionamiento eficiente y auto sostenido;
- II.- Conocer, opinar y hacer observaciones sobre cuotas, tarifas, precios públicos así como sus modificaciones, que se establezcan para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento; y
- III.- Las demás que le señale el Reglamento Interior del Organismo.

DEL REGLAMENTO DEL "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo."

Artículo 22.- El reglamento interno del organismo operador municipal, deberá contener como mínimo, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- I.- La denominación del organismo al cual se aplicara el ordenamiento;
- II.- La forma de integración e invitación a los representantes sociales de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo;
- III.- Las facultades y la forma se sesionar de la Junta de Gobierno;
- IV.- Las facultades del Director General del Organismo, su forma de designación y duración en el cargo;
- V.- Las facultades y la forma de sesionar del Consejo Consultivo;
- VI.- Las unidades administrativas del organismo y sus facultades;
- VII.- Las suplencias; y
- VIII.- Las demás que se considere necesario para el correcto desempeño del organismo en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de agua para el Estado de Durango.

TRANSITORIOS

Primero.- Este Acuerdo de Cabildo, entrara en vigor el día de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Segundo.- Se aprueba la incorporación del "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo." al Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en los términos del Artículo 40 de la Ley de agua para el Estado de Durango.

Tercero.- Estando ausente la Primera Regidora C. San Juana Ortiz Martínez, Se nombra por mayoría al C. NEFTALI RUACHO LARES, como Director General del "Sistema Descentralizado de Agua Potable de Ocampo, Dgo."

PUNTO NÚMERO CINCO.- No habiendo otro asunto a tratar se da por terminada la sesión siendo las 17:30 horas del día veinticuatro de enero del año dos mil catorce firmando de conformidad los que en ella intervienen y así quisieron hacerlo

DAMOS FE

PROF DANIEL IVAN MENDOZA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Arturo B Mendez B
C. ARTURO GERARDO MENDEZ BORREGO
SINDICO MUNICIPAL

C. SAN JUANA ORTIZ MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

venancio gardea holguin
DR. VENANCIO GÁRDEA HOLGUIN
SEGUNDO REGIDOR

Valdemar Bustillo Chavez
C. VALDEMÁR BUSTILLOS CHAVEZ
TERCER REGIDOR

Rafael Carrillo Gutierrez
RAFAEL CARRILLO GUTIERREZ
CUARTO REGIDOR

Luz del Carmen Acosta Rincon
PROFRA. LUZ DEL CARMEN ACOSTA RINCON
QUINTO REGIDOR

Salvador Mares Gallardo
C. SALVADOR MARES GALLARZO
SEXTO REGIDOR

Candelaria Arambula Vazquez
C. CANDELARIA ARAMBULA VAZQUEZ
SEPTIMO REGIDOR



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

DGO

DGO-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la *Licitación Pública Nacional N° EA-910043997-N1-2014*, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Patria Libre No. 435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-8247472 ext. 15005 y fax 618-8247473 Ext. 15040, los días de Lunes a Viernes (Días de Oficina) de las 09:00 A 15:00 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS. LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	23 DE ENERO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE ENERO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS
VENTA DE BASES	DEL 23 AL 29 DE ENERO DE 2014
COSTO DE LAS BASES	\$ 3,500.00 M.N.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN"
 EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.P. JUAN CARLOS ASCENCIO P.G.



**REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL GRAFITI Y
VENTA DE PINTURA EN AEROSOL EN EL MUNICIPIO DE
GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**

**CAPITULO II
DE LA COMPETENCIA**

Artículo 9.- Corresponde a la Tesorería Municipal por conducto de ejecución fiscal, el ejercicio

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.

Artículo 12.- Corresponde al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, .

I. Otorgar los permisos para realizar murales en bienes del dominio público del Municipio, autorizados para ello previo dictamen de la Dirección Desarrollo Urbano y la Secretaría de Protección y Vialidad en su departamento de Prevención al Delito con el único fin de mantener en armonía la imagen urbana del municipio.

- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.

**CAPITULO III
DE LOS PERMISOS PARA MURALES.**



R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
Administración 2013 - 2016

Artículo 18.- El Instituto Municipal de Atención a la Juventud, tendrá a cargo los permisos correspondientes para la realización de murales en bienes municipales y de uso público, siempre y cuando los mismos sean autorizados en conjunto con la dirección de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Protección y Vialidad por medio de su departamento de Prevención al Delito, además de que se realicen siguiendo fines estéticos o artísticos.

Artículo 19.- En la solicitud

- a)
- b)
- c)
- d)
- e) Nombre y domicilio del propietario del bien inmueble en caso de ser de un particular.
- f) Carta de autorización del propietario del bien inmueble, en caso de ser de un particular.
- g) Copias de identificaciones para votar de los interesados.

Artículo 20.- El Instituto Municipal de Atención a la Juventud, previo dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Protección y Vialidad por medio de su Departamento de Prevención al Delito deberá resolver

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 27.- Tratándose de grafiti o pintas, que proceda, salvo el derecho de ejercer cualquier acción (penal y/o administrativa) ante la autoridad competente tratándose de particulares observando

Artículo 28.- Las sanciones Reglamento y del
Bando de Policía y Buen Gobierno en sus artículos 261, 262, 263 y demás
aplicables, serán:

- I.
- II.
- III.
- IV.

Artículo 30.- Se considerará como agravante y se reservara el municipio el
derecho de ejercer acción penal, el hecho de que el
consecuencia, tratándose de bienes inmuebles.

Para determinar

Artículo 36.- Los tutores de los menores que realicen pintas

Así mismo, estarán obligados a llevar a los menores de edad, a pláticas y
talleres de orientación, que la autoridad municipal establezca a través del
Departamento Desarrollo Humano, Desarrollo Integral de la Familia y
Departamento de prevención del delito.

Artículo 38.- El Juez Administrativo Municipal que conozca del asunto,

En caso de que el infractor no pueda cubrir la multa correspondiente o
reparar el daño realizará trabajo comunitario, consistente en la pinta de
fachadas y muros afectados, la sanción será proporcional a diez veces el
área afectada. En caso de que el infractor sea menor de edad, se
obtendrá el consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad o la
custodia del menor, para que realice el trabajo comunitario, en caso de
que los tutores del menor que no den el consentimiento para realizar el
trabajo comunitario, tendrán en consecuencia que pagar la multa
correspondiente en su totalidad.



Sólo podrá intervenir el Juez Administrativo Municipal, en aquellos casos en que se trate de bienes de propiedad del municipio, en aquellos en que el propietario o poseedor deseen no interponer denuncia por daños ante el Ministerio Público y en aquellos en los que exista flagrancia.

Artículo 40.- La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad en su Departamento de Prevención al Delito, dará seguimiento de los responsables infractores, a fin de que asistan a pláticas y talleres de orientación, que la autoridad municipal establezca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se aprueban las Reformas y Adiciones a los Artículos 9, 12, 18, 19, 20, 27, 28, 30, 36, 38 y 40 del Reglamento para Regular el Grafiti y Venta de Pintura en Aerosol en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, mismas que entrarán en vigor el día siguiente de su Publicación.

SEGUNDO.- Publíquese estas Reformas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Dado por Acuerdo Unánime del H. Cabildo en la Sesión Ordinaria del día 24 de Octubre de 2013.

LIC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE
Presidente Municipal



LIC. RÉGULO OCTAVIO GÁMEZ DÁVILA
Secretario del R. Ayuntamiento

R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
Administración 2013 - 2016



Exp.: Administrativo
Oficio No.: SSA/101/2013
Asunto: Certificación

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. RÉGULO OCTAVIO GÁMEZ DÁVILA**, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 71, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Noviembre de 2013, el H. Cabildo tomó el Acuerdo que a continuación se transcribe: "Se Aprueba por Unanimidad, en los términos de su presentación, con fundamento en lo establecido por el Artículo 27, Inciso B, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que se proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, a los (10) diez días del mes de Diciembre de (2013) dos mil trece.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"**

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



ROGDACM/esg



**R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
Administración 2013 - 2016**

GÓMEZ PALACIO, DURANGO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2016



Contenido:

Cabildo Municipal 2013-2016

Marco legal

Proceso de Planeación

Historia e identidad de Gómez Palacio

Marco de referencia general de Gómez Palacio

Planeación municipal anterior

Misión 2013-2016

Visión 2013-2016

Eje I: Ciudad y poblados para la convivencia

Eje II: Municipio competitivo

Eje III: Gómez Palacio funcional

Eje IV: Gobierno eficaz y transparente

Acciones consideradas en el proceso de consulta y planeación

Evaluación y seguimiento

Referencias de consulta

Cabildo del Municipio de Gómez Palacio 2013-2016

Presidente Municipal
José Miguel Campillo Carrete

Primer Regidor
Jesús José Cisneros Robledo

Segunda Regidora
María Isabel Cisneros Torres

Tercer Regidor
José Mario Ortega Bermúdez

Cuarto Regidor
Ringo Manuel Enríquez Salazar

Quinto Regidor
Francisco de Santiago Campos

Sexto Regidor
Juan José Ramírez Ortiz

Séptimo Regidor
Juan Francisco González Díaz

Octavo Regidor
Eduardo Faudoa Chávez

Novena Regidora
Lorenza Adela Medrano Navarro

Décimo Regidor
Francisco Raúl Ramírez Ávila

Décimo Primer Regidor
Ángel Guillermo Orona Gallardo

Décimo Segunda Regidora
Jaqueline Santos Romero

Décimo Tercer Regidor
Oswaldo Santibáñez García

Décimo Cuarto Regidor
Joshua Salvador Cruz Aragón

Décimo Quinto Regidor
Hassan Chaúl García

Síndico Municipal
Dagoberto Limones López

Proceso de planeación

El proceso de planeación abarca distintas etapas y procedimiento. Para efectos de realizar el Plan Municipal de Desarrollo de Gómez Palacio, 2013-2016, se integró desde las propuestas de campaña, donde se expresaron las principales inquietudes para el municipio. Durante el proceso de campaña, se utilizó la metodología del Marco lógico, a fin de recabar y sistematizar las demandas y peticiones de la ciudadanía.

Posteriormente, a la toma de posesión del Ayuntamiento, el marco legal dispone la elaboración del Plan que enunciará los principales ejes de desarrollo para la ciudad.

Consulta pública

Durante el mes de octubre se lanzó la consulta pública “Decidiendo Juntos por Gómez Palacio”, a fin de recabar y conocer las principales demandas de las ciudadanía en la ciudad. El método de consulta se realizó de dos formas. La primera, a través de la página electrónica de internet del Ayuntamiento, www.gomezpalacio.gob.mx. La segunda, por medio de urnas dispuestas en centros comerciales, lugares públicos y tiendas de conveniencia de fácil acceso a los ciudadanos.

Para la consulta se distribuyeron urnas y boletas con tres preguntas: ¿Qué me hace sentir orgulloso de Gómez Palacio?, ¿Cómo veo actualmente a Gómez Palacio?, y ¿Qué Gómez Palacio quiero construir?

En su mayoría participaron más jóvenes, entre 18 y 29 años, seguidos de ciudadanos de entre 30 y 49 años. La participación se inclinó más por los hombres que por las mujeres. La consulta pública registró los siguientes resultados.

La gente es el principal motivo de orgullo en Gómez Palacio. Se describen como gente de lucha y trabajo. Incluso, que a pesar de las circunstancias adversas (refiriéndose a la violencia y la inseguridad), logra salir adelante.

La historia es otro motivo de orgullo. Se menciona el cerro de la Pila y la Revolución, las empresas históricas como La Esperanza o La Amistad. En menor medida, las empresas de la zona industrial son motivo de orgullo, pero otra vez, la ausencia de símbolos denota la ausencia de una marca para la ciudad.

Marco legal

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Gómez Palacio, Durango, tiene sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en las atribuciones descritas en el Artículo 115.

En la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Artículo 27, se sustenta la responsabilidad de los Ayuntamiento en materia de administración pública para realizar el Plan Municipal.

A nivel municipal, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, en el Artículo 26 faculta la planeación municipal.

Entre las problemáticas señaladas se encuentra la inseguridad, la generación de empleo, pero también la necesidad de mejorar los servicios públicos, la vialidades, la imagen de la ciudad, como la limpieza del graffiti y la incorporación de más espacios públicos, áreas verdes y centros culturales.

Foros de consulta

En el mes de octubre se realizaron tres foros de consulta ciudadana a fin de escuchar, conocer e integrar las propuestas de los ciudadanos. En la Universidad Lasalle se convocó a un primero foro donde se expusieron las problemáticas de manera compartida entre empresarios, académicos, funcionarios de la administración municipal y universitarios.

Posteriormente se realizó un segundo foro convocado por el Instituto Municipal de Ecología y Protección al Ambiente. Acudieron académicos, especialistas y actores relacionados con el cuidado del medio ambiente.

La tercera consulta la realizó durante el mes de noviembre, la Dirección de Desarrollo Económico. Por medio de un cuestionario preguntó a las principales cámaras y organismos empresariales sobre las problemáticas, servicios municipales y propuestas para el desarrollo de Gómez Palacio.

Diagnóstico y ejes estratégicos

El diagnóstico permitió definir los principales ejes estratégicos del Plan:

- Gómez Palacio, ciudad y poblados para la convivencia
- Gómez Palacio competitivo
- Gómez Palacio funcional
- Gómez Palacio, municipio con gobierno eficaz y transparente

Semántica de la participación ciudadana: inquietudes de mayor frecuencia:



El tamaño de las palabras representa la frecuencia de las propuestas de los ciudadanos realizadas a través de la consulta y los foros públicos.

Historia e identidad de Gómez Palacio

La ciudad de Gómez Palacio tiene sus orígenes como población hacia finales del siglo XIX. En 1883 el Ferrocarril Central Mexicano cruzó la Región Lagunera y la conectó con el resto del país. A partir de entonces, el empresario y agricultor algodonero, Santiago Lavín Cuadra, incentivó el poblamiento de la pequeña estación ferroviaria, por medio de la donación de terrenos.

Para 1905, la población había experimentado un vertiginoso crecimiento urbano, y fue reconocida oficialmente como ciudad el 21 de Diciembre de 1905, por el decreto número 60 del Congreso del Estado de Durango. La ciudad fue nombrada Gómez Palacio, a sugerencia de Lavín, como homenaje al ilustre duranguense Francisco Gómez Palacio: escritor, jurisconsulto y político.

La ciudad de Gómez Palacio prosperó desde sus inicios con una vocación agrícola e industrial. Las aguas del Río Nazas irrigaban los fértiles campos de algodón, a la par nació unas de las industrias más emblemáticas y relevantes de la región.

La creación de la Compañía Industrial Jabonera de La Laguna La Esperanza, en 1898, ilustró uno de los momentos decisivos del ciclo de articulación de capitales que se sucedió en buena parte del norte de México durante el porfiriato. A la vez, la empresa resultó un claro ejemplo de asociación de propietarios y empresarios procedentes de diversas esferas. Jabonera La Esperanza agrupó capitales que operaban simultánea o paralelamente en la industria fabril, la agricultura, la ganadería, la minería, las finanzas y los servicios.

Desde ese paradigma empresarial, la ciudad de Gómez Palacio mantienen unas de las principales dinámicas en la región a través de sector agroindustrial con actividades como la ganadería, la avicultura y la industria lechera.

En este sentido, la historia de la ciudad es en buena medida una historia del trabajo de su gente, que a pesar de las crisis o adversidades, ha logrado seguir hacia adelante.

Marco de referencia general de Gómez Palacio

- Geografía. Latitud 25 grados, 34 minutos N. Longitud 103 grados, 30 minutos.
Altitud 1150 metros sobre el nivel del mar.
- Extensión territorial, 842.4 KM2 (INEGI)
- Población Censo 2010: 327 mil 985.
 - Mujeres 166 mil 249.
 - Hombres 161 mil 736.
- Población 2013: 346 mil 836.
- Población menor a 29 años equivale al 56%
- Jóvenes entre 15 y 29 años, 91 mil 259.
- Viviendas particulares habitadas 83 mil 957.
- Total de escuelas de educación básica y media superior: 553 .
- Escuelas de formación para el trabajo: 7.
- Unidades médicas: 38
- Bibliotecas públicas: 9.
- Superficie agrícola: 537.49 KM2.
- Superficie sembrada: 28 mil 817 hectáreas.
- Superficie de áreas urbanas: 61.33 KM2.
- Volumen de producción de carne en canal de bovino: 11 mil 305 toneladas.
- Volumen de producción de carne en canal de gallinazas: 118 mil 656 toneladas.
- Mercados públicos 2, 9 tianguis y una central de abastos.
- Vehículos automotor registrados en circulación 104 mil 363..
- Sucursales de banca comercial: 33.
- Turistas que se hospedaron en establecimientos durante el 2010: 44 mil 818.
- Hoteles: 14.

Censo INEGI, 2010
Censo económico, INEGI 2009
CONAPO, 2013

La planeación municipal anterior: desafíos comunes

Un gobierno municipal atiende retos dinámicos. Sin embargo, los desafíos tienen raíces distintas y obedecen a condiciones diferentes: algunos poseen características estructurales, otros deben su manifestación al crecimiento demográfico o urbano del municipio y otros más tienen como detonante dinámicas de carácter nacional e incluso internacional.

Una revisión de las demandas y prioridades anotadas en los tres planes de desarrollo que anteceden al actual, arrojan información que incorporamos a este plan, dado que reflejan dinamismos cuya atención implica el trabajo de más de una administración municipal de tres años.

Hay tres preocupaciones permanentes de la población gomezpalatina de 2004 a la fecha: 1) Infraestructura, imagen y limpieza urbana, 2) empleo, 3) la presión y abasto de agua para consumo habitacional y, 4) atención a grupos marginados. Las dos primeras implican la responsabilidad directa del gobierno municipal, en tanto que la tercera y cuarta obliga a la coordinación eficaz con los otros dos niveles de gobierno y con el sector productivo.

En 2007 la seguridad como prioridad y demanda social se enmarcaba en el ámbito de la mejora policial y la contención del delito común. La situación adquirió una dimensión mucho más compleja y para 2010 el tema significó una prioridad nacional por las implicaciones delictivas asociadas.

Los planes anteriores reflejan la evolución de la problemática en el municipio: en tanto que el dinamismo propio de la ciudad exige mayor atención a los temas de presión y abasto de agua, así como al equipamiento e imagen urbana, factores estructurales plantean de un modo más complejo el reto de la seguridad y la generación de empleos. Los cuatro temas son para la actual administración retos a atender en función de los ámbitos de responsabilidad y las necesidades de cooperación y colaboración con los otros órdenes de gobierno.

Desafíos y prioridades 2004-2013

Período	Infraestructura, imagen y limpieza urbana	Empleo	Presión y abastecimiento de agua	Seguridad	Atracción de inversiones	Prevención social del delito	Atención a grupos marginados
2004-	X	X	X				X
2007							
2007-	X	X	X	X	X		X
2010							
2010-	X	X	X	X		X	X
203							

Administración 2013-2016

Misión

Ser una administración con actitud de servicio al ciudadano, con servicios y obra pública de calidad, que asigne responsablemente los recursos públicos optimizando acciones bajo los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, en coordinación con todos los niveles de gobierno para mejorar las condiciones de vida y convivencia de los habitantes de Gómez Palacio.

Administración 2013-2016

Visión

Gómez Palacio será un municipio cuyo principal factor sea una economía reactivada, competitiva y generadora de empleos, arraigado en su identidad sinónimo de orgullo y progreso para sus habitantes, fortalecidos en sus valores, como impulso para la paz y el tejido social.

Administración 2013-2016

Queremos hacer de Gómez Palacio
un lugar:

1. Competitivo
2. Con convivencia sana y en paz
3. Con infraestructura de calidad
4. Con valores
5. Limpio
6. Ordenado
7. Con servicios públicos de calidad
8. Con un campo fortalecido y en desarrollo
9. Con oportunidades
10. Orgulloso de su identidad

Ejes,
estrategias,
metas y
áreas
responsables

I. Ciudad y poblados para la convivencia

La consulta a la gente refleja como principal valor de los gomezpalatinos el orgullo que tienen de serlo, en especial por el pasado fuerte de la región. De unos años a la fecha el temor motivado por la inseguridad ha generado mayor desconfianza afectando los lazos comunitarios que nos caracterizaba. Por eso el primer eje articulador está dirigido a consolidar acciones preventivas de la descomposición social, de contención y disminución de la incidencia delictiva, de impulso a una imagen esperanzadora como producto del rescate de lo público para que Gómez Palacio sea nuevamente un municipio distinguido por su convivencia social

Eje uno:
Ciudad y poblados para la convivencia

Hacer de la prevención social, en coordinación con los otros niveles de gobierno, la política que articule programas, acciones y obras para disminuir la incidencia delictiva, fortalecer la cohesión social y generar espacios de convivencia comunitaria.

Aproximación a la situación

La convivencia, de la que se siente orgullosa la población de Gómez Palacio, ha sido afectada por un conjunto de factores de diversa índole: condiciones de bienestar, ingreso, violencias, actividad delictiva, entre otros. Respecto a las primeras debe tenerse presente que pese a estar por debajo de los niveles medios nacionales, la pobreza afecta a 4 de cada 10 gomezpalatinos. Si se midiera la vulnerabilidad solo por carencias sociales, el 59.4 por ciento de la población lo es por encontrarse con al menos una carencia. La de mayor impacto es la carencia de acceso a la alimentación, pues 20.9 por ciento de la población está afectada por ella. Tenemos un reto importante para colaborar en la atención específica a esa carencia.

La cohesión social se ve impactada también por los ingresos de una parte significativa de la población. De acuerdo a las estadísticas al respecto, 57.8 por ciento de los habitantes del municipio tienen un ingreso inferior a la línea de bienestar.

La mujer articula las relaciones familiares e importantes instituciones sociales, religiosas y de convivencia tienen en ella su baluarte. La jefatura femenina está presente en el 23 por ciento de los hogares gomezpalatinos. A cargo de ellas está el sustento y atención familiar. No obstante, su participación económica ha disminuido y el promedio de escolaridad de la mujer con respecto al hombre es menor, ya que se sitúa en 9.1 en tanto que la de los hombres es de 9.3. Otro elemento que impacta en mujeres del municipio es el creciente número de mujeres entre 12 y 19 años con al menos un hijo vivo, pues en la última década pasó del 9.7 al 10.2 por ciento. El municipio pasó del lugar 122 al 150 a nivel nacional en el índice de desarrollo relativo al género. Es evidente el reto y la tarea de fomentar acciones específicas para revertir esta situación.

Otro factor de gran impacto, quizá el más severo en cuanto a su manifestación y afectación directa a la convivencia, a la confianza colectiva y a la cohesión comunitaria es la incidencia delictiva que ha afectado al país en la última década y a la región desde hace poco más de siete años.

La violencia creció de manera abrupta a partir de 2008; también desde año, la incidencia delictiva de alto impacto creció hasta situar las tasas por encima de las nacionales y estatales. Sólo la coordinación con los otros órdenes de gobierno ha logrado ser factor para la contención de la incidencia delictiva y es el camino que debe seguirse para devolver a los gomezpalatinos la tranquilidad rota desde hace varios años como ya se dijo. Se tiene ese reto y debe comprobarse con la disminución consistente de las tasas de incidencia delictiva.

La población juvenil y femenina como centro articulador de espacios renovados de convivencia y cohesión social serán prioridad en las acciones de prevención y desarrollo social.

El eje Ciudad y poblados para la convivencia se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo en:

Capítulo 1, objetivos: 1,2,3,4,5

Capítulo 3, objetivos: 1,2,3,4,5,6, 7

Capítulo 4, objetivos: 1, 2,4,5,6,8,10,11,12

Estrategias

- 1.1 Prevención social de las violencias
- 1.2 Ampliación de la cobertura de acceso a la salud
- 1.3 Dignificación de la vivienda social
- 1.4 Asistencia a personas vulnerables por una o más carencias sociales
- 1.5 Acciones afirmativas de equidad de género
- 1.6 Inclusión y accesibilidad
- 1.7 Espacios públicos para la convivencia
- 1.8 Escuelas activas
- 1.9 Inclusión juvenil
- 1.10 Movilidad centrada en la persona
- 1.11 Desarrollo integral de la familia
- 1.12 Coordinación eficaz para la contención delictiva

Metas y responsables

Estrategia	Metas	Responsables
1.1	Cumplir en 100% los objetivos de actuación en los polígonos de atención prioritaria y establecer acciones transversales de prevención en todo el municipio	Desarrollo social Instituto municipal de cultura Seguridad Pública Dirección del deporte
1.2	Garantizar un cuadro básico de atención a personas en carencia de acceso institucional a la salud	Dirección de salud DIF
1.3	Ampliar la cobertura de apoyos para la mejora de espacios habitacionales entre la población en marginación	Desarrollo social Desarrollo rural
1.4	Asistir de manera complementaria necesidades extremas de la población en pobreza alimentaria y vulnerable por edad, discapacidad y abandono.	Desarrollo social DIF Desarrollo rural
1.5	Institucionalizar acciones afirmativas de equidad de género que impulsen la inclusión remunerada de la mujer, el respeto a ella y el fortalecimiento de sus capacidades	Instituto Municipal de la mujer DIF Dirección de salud Desarrollo económico Desarrollo social
1.6	Ampliar la accesibilidad en espacios públicos y la capacitación para la inclusión laboral a personas discapacitadas.	DIF Desarrollo económico Desarrollo social
1.7	Garantizar la funcionalidad de los espacios públicos para la convivencia, así como equipar y construir nuevos espacios para actividades culturales y deportivas.	Desarrollo social Servicios públicos Obras públicas
1.8	Respaldar programas que promuevan la activación física en alumnos de educación básica y media	Dirección de educación Dirección de deportes Dirección de salud
1.9	Impactar el desarrollo integral de capacidades en los jóvenes a través de núcleos juveniles de participación en la ciudad y en todos los poblados del municipio	Dirección de juventud Dirección del deporte Desarrollo económico Dirección de educación Instituto municipal de cultura
1.10	Ampliar las zonas de movilidad inclusiva y establecer un programa institucional de educación vial inclusiva	Dirección de Obras Públicas Dirección de Medio Ambiente
1.11	Garantizar la atención a las personas en vulnerabilidad con medidas de asistencia para situaciones extremas y de desarrollo como acciones preventivas.	DIF Desarrollo social Dirección de salud
1.12	Garantizar la asignación de todos los recursos municipales en los esquemas de coordinación gubernamental para la contención de la violencia y la reducción de la incidencia delictiva	Coordinación con instancias de seguridad

II. Municipio competitivo

Durante los últimos tres periodos de gobierno municipal, el empleo ha sido una de las demandas comunes. La consulta realizada para la elaboración de este plan, así como lo externado por la población durante los recorridos realizados ponen de manifiesto la centralidad de esta demanda. El ingreso de la población es una variable directamente asociada al empleo y este a la inversión. Por ello el municipio está obligado a generar condiciones que vuelven atractiva la generación de inversiones y la retención de las que ya se encuentran aquí. Debemos procurar una alianza para la competitividad en Gómez Palacio y el gobierno municipal será un promotor eficaz de esta tarea.

Eje 2: Municipio competitivo

Alinear la asignación de recursos, gestión gubernamental y operatividad administrativa para fortalecer las capacidades de la población y las ventajas territoriales para que el nivel de competitividad del municipio aliente la generación de nuevos empleos y un entorno de negocios dinámico.

Aproximación a la situación

La consulta hace del empleo la principal preocupación de la población. Si bien ya aparecía como problema en los tres planes de desarrollo municipal anteriores, en la consulta para el actual se posiciona por encima de cualquier otro tema social.

El próximo año habrá de desarrollarse el Censo Económico en el País y con ello se contará con información actualizada del conjunto de variables que describen la economía local. La información disponible, sin embargo, otorga una fotografía en el mismo sentido de lo externado en la consulta. En 2003, había en el municipio 79197 personas ocupadas; para 2008 sumaron 76 090, es decir, cuatro por ciento menos. Llama la atención que la curva en cuanto a unidades económicas radicadas en el municipio es inversa a la de ocupación, ya que en 2003 había 7769 y para 2008 sumaron 9061, es decir, 16.6 por ciento más unidades.

En 2008 comenzaron a sentirse con mayor dureza los efectos de la crisis iniciada un año antes. En efecto, el empleo es el tema municipal y más cuando la tasa de crecimiento poblacional en la década 2000-2010 fue de 1.8, cifra menor a la anterior. La población proyectada para 2013 fue de 346 836 habitantes, y de 354 123 para 2015. Así pues, en la generación de empleo para atender a una población que crece está el gran reto.

No obstante, Gómez Palacio mantiene su fortaleza como municipio de gran relevancia para el estado de Durango, pues la producción bruta total y los activos fijos representan poco más de la mitad del total estatal, en tanto que el porcentaje de remuneraciones es ligeramente menor al cincuenta por ciento del total en la entidad.

Por otra parte, Gómez Palacio es parte de la zona metropolitana que ocupa el lugar 17 entre las de mayor relevancia por su comercio con Estados Unidos, si se suman las exportaciones e importaciones. Tiene lógica que la mayor parte de la población empleada lo haga en actividades no primarias, pues prácticamente 9 de cada 10 gomezpalatinos empleados se encuentran en los sectores industrial y de servicios.

La tradición de ciudad de trabajo e industrial lo corrobora el hecho de que 9 de cada 10 personas ocupadas residentes en el municipio trabajan aquí mismo, y del total ocupados en Gómez Palacio 8 de cada 10 viven aquí y dos en municipios aledaños.

Otro reto importante está en la participación económica de la mujer, pues su tasa de participación económica bajó de 31.4 a 30.6 en la última década. Respecto al ingreso, el 52.8 por ciento de la población se encuentra por debajo de la línea de bienestar.

**El eje Municipio competitivo se alinea al Plan Estatal de Desarrollo
en:**

Capítulo 2, objetivos: 1,2,3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12,13

Capítulo 4, objetivo 13

Capítulo 5, objetivos: 1, 2,3,4,5

Capítulo 7, objetivos: 1,2,3

Estrategias

- 1.1. Modernización reglamentaria y funcional
- 1.2. Desarrollo de capacidades competitivas
- 1.3. Economía verde y protección al medio ambiente
- 1.4. Fortalecer el liderazgo del sector agroindustrial
- 1.5. Desarrollo de capacidades para la microempresa
- 1.6. Capacitación empresarial de mujeres y jóvenes
- 1.7. Emprendimiento rural
- 1.8. Ampliación de ventajas para el turismo

Metas y responsables

Estrategia	Metas	Responsables
1.1	Modernizar el corpus regulatorio y Simplificar la atención para apertura y tramitología empresarial a través de una ventanilla multifuncional	Desarrollo económico Secretaría del ayuntamiento
1.2	Avanzar en el cumplimiento de estándares competitivos del territorio para su mejor promoción	Desarrollo económico SIDEAPA Desarrollo social Seguridad pública Medio Ambiente
1.3	Impulsar la inclusión de las actividades productivas en un horizonte de protección al ambiente	Desarrollo económico Medio Ambiente
1.4	Ampliación de ventajas del sector agroalimentario	Desarrollo económico Desarrollo rural
1.5	Garantizar respaldo técnico y de gestión para la apertura, desarrollo y consolidación microempresarial	Desarrollo económico
1.6	Fortalecer la capacitación para la inserción empresarial entre mujeres y jóvenes	Desarrollo económico Dirección de educación Instituto Municipal de la Mujer
1.7	Crear e institucionalizar el programa de emprendimiento rural	Desarrollo económico Desarrollo rural
1.8	Ampliar el equipamiento y desarrollo de infraestructura de capacidades turísticas	Desarrollo económico Desarrollo rural Medio Ambiente

III. Gómez Palacio funcional

Todas las actividades que la población realiza se ven facilitadas por una infraestructura y un conjunto de servicios indispensables para funcionar: los servicios públicos. En la medida en que la eficiente operación de estos servicios sea realizada será la ventaja que ofrece la ciudad y el municipio para el desarrollo y bienestar de las personas. Estos servicios son la primera obligación de la autoridad municipal y también una demanda recurrente de la población. Cumplir con esta tarea en términos de funcionamiento óptimo nos obliga a priorizar las actividades que englobamos en el tercer eje, de manera que sea una tarea diaria tener un Gómez Palacio funcional.

Eje 3: Gómez Palacio funcional

Mantener niveles de funcionamiento óptimo de acuerdo a la disponibilidad de recursos en los servicios públicos para facilitar el bienestar y convivencia de la población, así como la mejor realización de actividades económicas en el municipio.

Aproximación situacional

La población exige mayor calidad en los servicios públicos, mejores vialidades, calles y espacios públicos limpios, así fue externado en la consulta pública. Quiere que los componentes básicos de infraestructura sirvan, operen con efectividad, en una palabra, que funcionen. Es tarea básica del gobierno municipal garantizar la operación eficaz de los servicios pilares de la estructura funcional del municipio.

La pavimentación y mantenimiento adecuado de las vialidades es una demanda permanente. En los últimos tres años se realizó en este rubro una inversión que logró cubrir 1.4 millones de metros cuadrados en pavimentación y recarpeteo.

El abastecimiento de agua es, como el anterior tema, otro de permanente atención. En agua, drenaje y alcantarillado se ha orientado gran parte del recurso municipal. En los últimos tres años, por ejemplo, se destinaron recursos por cerca de 237 millones de pesos. Se mantiene la necesidad de concluir el proceso de instalación de filtros antiarsénico convenidos con la Comisión Nacional del Agua y con ello garantizarle a la población la calidad del líquido de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. Pero es imprescindible mejorar las condiciones de distribución en redes a fin de que el agua llegue en cantidad adecuada a la población gomezpalatina.

El alumbrado público implica no sólo la introducción del servicio sino su mantenimiento y reparación. Una de las buenas prácticas seguidas en Gómez Palacio es el sistema de ahorro energético. La tarea en este rubro es sostener niveles de encendido óptimos y un creciente ahorro de energía.

El adecuado funcionamiento de los servicios, pese a ser obligación inmediata de la autoridad municipal, suele ser también un ámbito de permanente inquietud entre la población. Por ello el ayuntamiento priorizará la atención a los servicios públicos de modo que la operación funcional básica esté garantizada.

**El eje Gómez Palacio Funcional se alinea al Plan Estatal de
Desarrollo en:**

Capítulo 4, objetivo 3, 9

Capítulo 6, objetivo 3,

Estrategias

- 1.1 Eficiencia en la atención ciudadana
- 1.2 Ampliar cobertura y calidad en los servicios públicos
- 1.3 Garantizar abasto y calidad de agua potable
- 1.4 Mejorar la operación técnica del SIDEAPA
- 1.5 Mantenimiento permanente y mejora de la infraestructura pública
- 1.6 Funcionamiento óptimo de la estructura de Protección Civil

Metas	Responsables
1.1 Garantizar al ciudadano la audiencia a sus demandas e inquietudes y la canalización del 100 por ciento de los planteamientos	Atención ciudadana
1.2 Lograr que los servicios urbanos cubran las responsabilidades que tienen el gobierno municipal de acuerdo a los recursos disponibles para que la operación funcional básica de la ciudad y los poblados se cumpla.	Servicios públicos SIDEAPA Obras públicas
1.3 Garantizar el abasto y presión en la conducción del agua, así como la calidad en especial con la remoción de As de acuerdo a lo convenido para ese efecto.	SIDEAPA
1.4 Mejorar la eficiencia operativa del SIDEAPA para garantizar una dotación per cápita adecuada y disminuir las ineficiencias en la conducción.	SIDEAPA
1.5 Atender el mantenimiento de la infraestructura pública acorde a principios estratégicos: cumplimiento de metas del PMD, prevención, necesidad inmediata, impacto, utilidad y factibilidad.	Obras públicas
1.6 Mantener en óptimo estado la estructura de Protección Civil para una atención eficaz de las contingencias.	Protección civil

IV. Gobierno eficaz y transparente

El desempeño gubernamental debe ser medido para propiciar procesos de mejora y también para dar seguimiento al avance en el cumplimiento de las tareas de gobierno. Por otra parte una gestión eficiente y transparente de todos los recursos municipales propiciará una mejor articulación entre la sociedad y la autoridad. Esta administración desarrollará procesos de desempeño gubernamental que institucionalicen prácticas que garanticen eficiencia, transparencia y medición del trabajo.

Eje cuatro: Gobierno eficaz y transparente

Institucionalizar procesos que favorezcan una mayor eficiencia en la asignación de recursos, medición del desempeño gubernamental y transparencia y rendición de cuentas.

Aproximación a la situación

México ha impulsado un conjunto de reformas de impacto directo en el desempeño gubernamental. La transparencia y rendición de cuentas es una obligación pero también la oportunidad de fortalecer la legitimidad de la acción gubernamental. La administración y asignación de recursos con criterios claros en sus impactos, beneficiarios y efectos multiplicadores orienta a los gobiernos e incentiva la eficiencia, eficacia y maximización del gasto. Por otra parte, la acción cotidiana del gobierno municipal debe estar enfocada en el cumplimiento de las metas propuestas, de modo que es imperioso medir y dar seguimiento al desempeño en todas las áreas.

Por otro lado la desconfianza hacia las autoridades solo puede ser eliminada y más bien convertir la participación ciudadana en un activo para el desarrollo integral del municipio si el gobierno cambia y se convierte en un aliado de la población.

En este orden de ideas, la transparencia y rendición de cuentas debe verificarse en el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone al ayuntamiento como sujeto obligado, pero también debe innovarse en este rubro, de modo que tanto la administración central como el cabildo y los organismos se distingan por la apertura hacia la ciudadanía en cuanto a la rendición de cuentas.

La administración escrupulosa de los recursos públicos debe satisfacer criterios de eficiencia financiera, cumplimiento de normativa y multiplicador de beneficios. En ese sentido, el municipio se apegará a las nuevas disposiciones de contabilidad gubernamental para mantener una sana situación de las finanzas; teniendo como indicador adicional una mejora en la calificación crediticia.

Se acepta como cierto aquello de que "lo que no se mide no mejora". Y en efecto, por esa razón el gobierno municipal conformará un instrumento para medir el desempeño gubernamental y el cumplimiento de las metas contenidas en el presente Plan. Adicional a este documento, año con año se prepararán los planes operativos orientados a que, en su conjunto, el trabajo del municipio consiga las metas que se ha propuesto. La planeación de largo plazo debe priorizarse para dar certeza y visión sustentable al crecimiento urbano, desarrollo sustentable y competitividad del territorio.

Gómez Palacio conforma junto con Lerdo, Torreón y Matamoros, la zona metropolitana de La Laguna. Un esquema de coordinación y asignación de recursos que debe aprovecharse mejor para atender aspectos estructurales que atañen al trabajo conjunto de los municipios.

El eje Gobierno Eficaz se alinea al Plan Estatal de Desarrollo en:

Capítulo 6, objetivos: 1, 2, 3, 4, 5,6

Estrategias

- 1.1 Convivencia y cohesión social como criterios de gobernabilidad
- 1.2 Alianza con sociedad civil para la innovación social
- 1.3 Agregar esquemas de rendición de cuentas a las obligaciones de transparencia
- 1.4 Alineación entre planeación, asignación de recursos y operación
- 1.5 Salud financiera: calificación crediticia superior a “mxA” de S&P
- 1.6 Actualización reglamentaria
- 1.7 Coordinación metropolitana
- 1.8 Planeación para la competitividad

Metas y responsables

Strategia	Metas	Responsables
1.1	Ampliar la participación ciudadana en la conformación de espacios políticos, comunitarios, lúdicos, culturales, deportivos que mejoren la convivencia masiva y barrial de la población	Secretaría del Ayuntamiento Desarrollo Social
1.2	Generar un esquema de diálogo y cooperación que facilite la alianza para la implementación de esquemas de innovación para la intervención comunitaria y que fortalezca el capital social	Desarrollo Social DIF
1.3	Cumplir al 100 por ciento las obligaciones de transparencia y ampliar y reglamentar los esquemas actuales de rendición de cuentas	Presidencia Municipal
1.4	Hacer que el Plan Municipal de Desarrollo se siga a través de la planeación operativa anual y la supervisión permanente a través de un sistema de indicadores de desempeño gubernamental	Copladem
1.5	Mantener un orden administrativo que garantice finanzas sanas teniendo como indicador la calificación crediticia de Standard & Poors	Tesorería
1.6	Actualizar el cuerpo reglamentario municipal en función de las necesidades presentes y los incentivos necesarios para mejorar la convivencia social y la competitividad económica	Secretaría del Ayuntamiento
1.7	Maximizar las ventajas que ofrece la zona metropolitana de La Laguna y coordinar esfuerzos para mejorar el bienestar de la población conurbada siguiendo una agenda básica de competitividad regional	Copladem
1.8	Conformar una instancia orientada a la planeación para la competitividad del territorio	Copladem

Acciones consideradas en el proceso de consulta y planeación para Gómez Palacio

- Acciones de constricción para dignificación de vivienda en zonas de marginación.
- Servicios de salud a bajo costo a población con carencias
- Talleres para prevención de violencias
- Ferias de la Cruzada contra el hambre
- Apoyo a mujeres con carencias con campañas de nutrición y contra el cáncer
- Tarjeta de beneficios La Lagunera
- Habilitación de espacios deportivos y culturales para el programa Escuela activa Domingómez
- Centro de Alto Rendimiento deportivo
- Acceso público a Internet
- Espacios de inclusión juvenil en los ejidos Esmeralda y Venecia.
- Apoyo para la economía familiar a jóvenes en situación vulnerable
- Talleres culturales y actividades lúdicas para jóvenes
- Brigadas médicas
- Construcción de Hospital Municipal
- Acciones de inclusión para discapacitados
- Habilitación de cajones azules
- Apertura de proyectos económicos en zonas de marginación
- Promoción de Huertos familiares
- Construcción de guarderías en los ejidos Venecia y Gregorio A. García
- Remodelación de guardería en el ejido Esmeralda
- Adecuación de vialidades para garantizar seguridad de todos los usuarios
- Cultura del respeto al peatón, ciclista y las normas de tránsito
- Alberge DIF
- Construcción de nuevo edificio DIF
- Unidad móvil de atención a la salud
- Ampliar servicios DIF en Villa Nápoles, Felipe Ángeles y Tierra Blanca.
- Remodelación del asilo
- Casa club para el adulto mayor
- Remodelación de la perrera municipal
- Centro de atención empresarial.
- Ventanilla multifuncional para negocios.
- Promoción del turismo.
- Red de proveedores y clientes para el desarrollo productivo.
- Capacitación para emprendedores.
- Recolección, separación desde su origen, transporte, procesamiento y confinamiento de residuos.
- Prevención y control de gases contaminantes.
- Creación de una reserva territorial.
- Coordinar regularización de predios.
- Apoyos a la infraestructura escolar
- Fomento al pequeño productor del campo.
- Audiencia pública y encuentros ciudadanos en colonias.
- Mejoramiento de infraestructura en relleno sanitario.
- Programa de pavimentación y alumbrado público.

- Dotación de aparatos para ejercicio en espacios públicos.
- Rehabilitación de espacios de gran concurrencia como el parque Morelos, Estadio Gustavo Guillermo Becker.
- Centro Cultural Dolores.
- Centro Cultural El Siete.
- Remodelación de centros culturales.
- Remodelación de espacios públicos de concurrencia masiva como el Auditorio Ibarra Rayas la Unidad Deportiva Centenario.
- Construcción de plaza ferrocarril Niágara.
- Nuevo mercado José Ramón Valdés.
- Rehabilitación de bodegas de abasto en Gregorio A. García
- Movilidad integradora de distintos usos.
- Rehabilitación de la red de agua potable en Parque Industrial Lagunero.
- Mejorar la infraestructura para garantizar el suministro de agua potable.
- Construcción de colectores Mina, Morelos y Rebollo Acosta.
- Ampliar capacidad en planta tratadora oriente.
- Ampliar red de colectores pluviales.
- Sistema de indicadores de desempeño gubernamental

Evaluación y seguimiento

La administración municipal se ha propuesto generar e institucionalizar un sistema de indicadores que permitan:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento de metas de este Plan
- b) Evaluar el desempeño de la acción de gobierno
- c) Ser base para tomar medidas correctivas

Además, hay un conjunto de indicadores de las condiciones estructurales del municipio que son medidos periódicamente por instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional. El conjunto de indicadores que miden la competitividad, los resultados que arrojen las evaluaciones del CONEVAL, los censos económicos del INEGI, el índice relativo al género del INMUJERES, y otros indicadores permitirán medir la situación del municipio en los rubros de su especialización.

Para hacer de este Plan un instrumento que oriente todo el ejercicio gubernamental, tendrán que elaborarse los planes operativos anuales, en los cuales se detallarán las acciones y obras específicas anuales, tendientes a cumplir las metas totales de la presente administración. Los indicadores de desempeño gubernamental darán cuenta del avance operativo de la administración.

Referencias consultadas

- CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAPO Consejo Nacional de Población
INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM Instituto Nacional de las Mujeres
PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo, México, 2013- 2018
Plan de Desarrollo Estatal de Durango, 2011-2016
Plan Municipal de Desarrollo Gómez Palacio, 2004-2007
Plan Municipal de Desarrollo Gómez Palacio, 2007-2010
Plan Municipal de Desarrollo Gómez Palacio, 2010-2013

Para los efectos legales e informativos relativos al Plan Municipal de Desarrollo, remiten este documento los ciudadanos:

LIC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE
Presidente Municipal.



LIC. RÉGULO OCTAVIO GÁMEZ DÁVILA
Secretario del R. Ayuntamiento

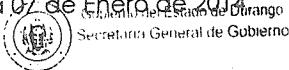
Gómez Palacio, Dgo., 28 de Noviembre de 2013

EDICTOS:



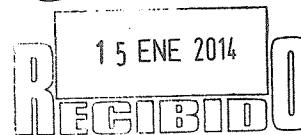
EXPEDIENTE : 580/2013
 ACTOR : AMANDA PUENTES HERNÁNDEZ
 DEMANDADO : ORALIA JAQUEZ MEDINA Y OTROS
 POBLADO : "J. GUADALUPE RODRÍGUEZ"
 MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 07 de Enero de 2014



ORALIA JÁQUEZ MEDINA

EDICTO



Hora _____ Firma _____

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de seis de diciembre de dos mil trece, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a la demandada ORALIA JÁQUEZ MEDINA, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento a la antes citada, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por AMANDA PUENTES HERNÁNDEZ, quien entre otras prestaciones, reclama la prescripción positiva respecto de la parcela número 121 P1/2 Z-4, con superficie de 4-41-18.57 (cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, dieciocho centíreas, cincuenta y siete milíreas), amparada con el certificado parcelario número 82975, ubicada en el ejido "J. GUADALUPE RODRÍGUEZ", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango; para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en auto de veintiuno de agosto de dos mil trece, en el que se admitió a trámite la demanda.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LOPEZ MONTOYA
SECRETARIO DE ACUERDOS



EXPEDIENTE : 749/2013
ACTOR : FRANCISCO SERRANO VELÁZQUEZ
DEMANDADO : PEDRO MÉNDEZ SÁNCHEZ
Y OTROS
POBLADO : "CARRILLO PUERTO"
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango., a 22 de enero de 2014.

**C. C. PEDRO MÉNDEZ SÁNCHEZ Y
VÍCTOR MANUEL QUIÑONEZ HERNANDEZ.**

EDICTO

Me permito informar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo el día diecisiete de enero de dos mil catorce, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado **PEDRO MÉNDEZ SÁNCHEZ**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, y previendo que el diverso codemandado **VÍCTOR MANUEL QUIÑONEZ HERNÁNDEZ**, no tenga su domicilio en el proporcionado por el Vocal Local del Registro Federal de Electores, esto es, en el ubicado en calle Hortencia número 205, Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta Ciudad de Durango, ha lugar a ordenar el emplazamiento de los citados demandados por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por **FRANCISCO SERRANO VELÁZQUEZ**, por conducto de su Apoderado Legal **JOSÉ SERRANO VELÁZQUEZ**, quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva respecto de la parcela número 802 P1/1 Z-4, con superficie de 17-63-47.57 hectáreas, amparada por el certificado parcelario número 136127, ubicada en el Ejido "CARRILLO PUERTO", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto, hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos. -----

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos.-----

ATENTAMENTE

**SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA**

ALM'nmfd.-



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado